



El empleo
es de todos

Mintrabajo

No. 7005045
APARTADO, 28/11/2019

Señor(a),
WILMER CESAR TEHERAN CORCHO
Carrera 104 Nro 98 - 35
Apartadó, Antioquia.

ASUNTO: Comunicación mediante publicación por página Web o en lugar de acceso al público.

Respetado Señor(a),

Me permito informarle que mediante auto No. 000826 del 22/10/2019, suscrito por la DIRECTORA TERRITORIAL, mediante la cual se trasladan pruebas documentales:

ARTICULO PRIMERO: ORDENAR traslado las siguientes pruebas a los trabajadores y/o extrabajadores de la Sociedad **SUPERMERCADO BOOM S.A.S**, ubicado en la sede del establecimiento de comercio **SUPER MAZ**, tiendas del municipio de Apartadó:

Documentales:

- Solicitud de autorización de despido colectivo
- Acta informativa sobre la solicitud realizada ante el Ministerio del Trabajo
- Listado de notificación al personal para la Autorización de despido colectivo de trabajadores por clausura definitiva del establecimiento super maz tienda ubicado en Apartadó en la carrera 100 # 90-17.
- Comunicación fecha de cierre de las puertas al público del establecimiento de comercio Super Maz tiendas.

Atentamente,

{FIRMA}
LUZ ANGELA SALAZAR USME
AUXILIAR ADMINISTRATIVO

Con Trabajo Decente el futuro es de todos.



@mintrabajo.col



@MintrabajoCol



@MintrabajoCol

Dirección: Carrera 101 No.96-48
Barrio el Amparo, Apartadó-
Antioquia. Píase 2
Teléfono: 310 2511111

Línea nacional gratuita
018000 112516
Celular
120



MINISTERIO DEL TRABAJO
OFICINA ESPECIAL DE TRABAJO - APARTADÓ
DIRECCIÓN TERRITORIAL

AUTO 000526

MEDIANTE EL CUAL SE TRASLADAN PRUEBAS DOCUMENTALES

APARTADO: (22 OCT 2019
 Radicación 632-2019.

I. HECHOS

El día 24 de mayo del año 2019, mediante auto 377 se inició el trámite para analizar la solicitud de despido colectivo de los trabajadores de la sociedad SUPERMERCADO BOOM SAS.

En el trámite de la solicitud se aportó por el peticionario la siguiente documentación:

- Solicitud de autorización de despido colectivo
- Acta informativa sobre la solicitud realizada ante el Ministerio del Trabajo.
- Listado de notificación al personal para autorización de despido colectivo de trabajadores por clausura definitiva del establecimiento supermercado tiendas, ubicado en el municipio de Apartadó en la carrera 100 # 90-17.
- Comunicación fecha de cierre de puertas al público del establecimiento supermercado tiendas

II. CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Dentro de los contenidos del marco principio del debido proceso, encontramos el derecho de contradicción probatoria, el cual se constituye en una de las garantías más importantes dentro de cualquier proceso jurisdiccional o trámite administrativo, pues este materializa el derecho de defensa. El derecho de contradicción probatoria se convierte en la oportunidad para el investigado, o terceros interesados de defenderse, de refutar y oponerse a las afirmaciones realizadas por la parte contraria, de aportar elementos que le permitan desvirtuar lo dicho en su contra.

En el caso concreto, el Despacho considera necesario trasladar las siguientes pruebas a los interesados quienes fungen como trabajadores y/o extrabajadores de la empresa para que ejerzan su derecho de defensa y contradicción de conformidad con el artículo 37 de la ley 1437 de 2011:

Documentales:

- Solicitud de autorización de despido colectivo
- Acta informativa sobre la solicitud realizada ante el MIn steno del Trabajo
- Listado de notificación al personal para autorización de despido colectivo de trabajadores por clausura definitiva del establecimiento supermercado tiendas, ubicado en el municipio de Apartadó en la carrera 100 # 90-17.
- Comunicación fecha de cierre de puertas al público del establecimiento supermercado tiendas.

En consecuencia, se

RDQ-OR-2019-06-029

Apartadó (Antioquia), 20 de junio de 2019

Doctora
ALEXANDRA RÍOS VILLAREAL
DIRECTORA TERRITORIAL OFICINA ESPECIAL DE URABÁ
MINISTERIO DEL TRABAJO
E. S. D.

ASUNTO: ENTREGA DE DOCUMENTOS
REFERENCIA: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE DESPIDO
COLECTIVO DE TRABAJADORES
2019-632
RADICADO: SUPERMERCADO BOOM S.A.S.
SOLICITANTE:

REINALDO RUEDA CARDONA, abogado en ejercicio, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 8.322.006 de Apartadó (Antioquia), y portador de la tarjeta profesional Nro. 750.339 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, actuando como apoderado del señor **MANUEL SALVADOR ARIZIZABAL GÓMEZ**, mayor y vecino del municipio de Medellín (Antioquia), identificado con cédula de ciudadanía Nro. 19.173.804 expedida en Bogotá D.C. quien actúa como Representante Legal de la Sociedad **SUPERMERCADO BOOM S.A.S.**, de conformidad con el poder debidamente conferido y que reposa en el expediente, mediante el presente escrito y dentro del término legal, me permito allegar a su despacho las pruebas documentales solicitadas mediante el Auto Nro. 377 del 24 de mayo de 2019, ratificado el 3 de junio de 2019.

Es de resaltar que las pruebas solicitadas fueron aportadas debidamente al momento de la radicación de la solicitud el 22 de marzo de 2019; no obstante, las aportaremos nuevamente

- Solicitud de autorización de despido colectivo. Ocho (8) folios. El original de este documento ya fue aportado y se encuentra en el expediente; por lo tanto, se aportará copia de este.
- Comunicación escrita a los trabajadores sobre la solicitud realizada ante el Ministerio del Trabajo. Treinta y dos (32) folios. El original de este

RUEDA, DÍAZ & QUINTERO S.A.S. - ABOGADOS
Diagonal 100 # 105A-53 Piso 2 Oficina 207, Trinity Center Empresarial, Barrio Ortiz
E-mail: rdqibogades@hotmail.com - Tel. 828 0518 - Cel. 310 399 7472
Apartadó (Antioquia)

RDQ-OR-2019-06-029

Página 1 de 2

- documento ya fue aportado y se encuentra en el expediente; por lo tanto, se aportará copia de este.
- Descripción actualizada de la planta de personal. Tres (3) folios. El original de este documento ya fue aportado y se encuentra en el expediente; no obstante, entre la fecha de radicación de la solicitud y la fecha actual, se han retirado de forma voluntaria algunas trabajadoras, por lo que se aporta nuevamente esta prueba, para que ésta sea tenida en cuenta para la respuesta de la solicitud.
 - Acta de aprobación de políticas contables. Dos (2) folios. El original de este documento ya fue aportado y se encuentra en el expediente; por lo tanto, se aportará copia de este.
 - Políticas contables. Sesenta y un folios (61). El original de este documento ya fue aportado y se encuentra en el expediente; por lo tanto, se aportará copia de este.
 - Estados financieros auditados de los últimos tres años. Diecisiete (17) folios. El original de este documento ya fue aportado y se encuentra en el expediente; por lo tanto, se aportará copia de este.
 - Desagregación de ingresos, costos y gastos de los últimos tres años. Quince (15) folios.
 - Desagregación del total del pasivo laboral y pensional de los últimos tres (3) años. Dos (2) folios.
 - Políticas contables en mensaje de datos. Un (1) CD.

Atentamente


REINALDO RUEDA CARDONA
C.C. Nro. 8.322.006 de Apartadó (Antioquia)
T.P. Nro. 250.339 del C. S. de la J.

Radicado

11EE2019740500100004361

ESTADO DE SERVICIOS
 DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
 SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
 SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

ESTADO DE SERVICIOS
 DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
 SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Itagüí (Antioquia), 21 de marzo de 2019.

SEÑORES:
 MINISTERIO DEL TRABAJO
 TERRITORIAL ANTIOQUIA
 E. S. D.

ASUNTO: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO
 SOLICITANTE: SUPERMERCADO BOOM S.A.S.

MANUEL SALVADOR ARISTIZABAL GÓMEZ, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 19.173.804 de Bogotá D.C., actuando en calidad de representante legal de la sociedad SUPERMERCADO BOOM S.A.S., identificada con NIT. 811.028.624-1, constituida como persona jurídica por Escritura Pública Nro. 0000659 de la Notaría Segunda de Itagüí del 14 de junio de 2001, inscrita el 21 de junio de 2001 bajo el número 00008032 del libro IX, y que por acta Nro. 0000017 de la Asamblea de Accionistas de Itagüí del 28 de diciembre de 2015, inscrita el 7 de enero de 2016 bajo el número 00108701 del libro IX, la sociedad cambió su nombre de SUPERMERCADO BOOM S.A. por el de SUPERMERCADO BOOM S.A.S.; según las facultades a mí conferidas, ante usted concurre para expresarle lo siguiente:

De conformidad con lo contenido en el artículo 466 del Código Sustantivo del Trabajo y los artículos 66 y 667 de la Ley 50 de 1990, radico respetuosamente ante su Despacho, en nombre y representación de la sociedad ya identificada SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO, de conformidad con los siguientes:

I. HECHOS

1. La sociedad SUPERMERCADO BOOM S.A.S., se dedica desde su constitución hace 18 años, al comercio al por menor en establecimientos no especializados, de alimentos, bebidas, tabaco, elementos de aseo, entre otros.
2. Inicialmente contaba con un único establecimiento de comercio, ubicado en la Calle 85 Nro. 48-01, Bloque 25, Local 23, en la Central Mayorista de Itagüí (Antioquia).

103 Fd/123

3. Para el 15 de junio de 2016, mediante acto número 16A del 14 de noviembre de 2015 de la Asamblea de Accionistas, registrada en la Cámara de Comercio Aburrá Sur, bajo el número 112132 del libro IX del registro mercantil, se decretó: Fusión por absorción entre las sociedades SUPERMERCADO BOOM S.A.S. (absorbente) y COMERCIALIZADORA GUADALUPE DEL ORIENTE S.A.S (absorbida).
4. A raíz de dicha fusión, la sociedad SUPERMERCADO BOOM S.A.S., asumió la propiedad y dirección administrativa y operativa del establecimiento de comercio denominado SÚPER MAZ TIENDAS, ubicado en la Carrera 100 Nro. 90-17, en Apartadó (Antioquia).
5. Durante los años posteriores a la fusión, el establecimiento de comercio SUPERMERCADO BOOM S.A.S., ubicado en Itagüí (Antioquia), ha sostenido económicamente los déficits y pérdidas económicas arrojadas año a año por el establecimiento de comercio SÚPER MAZ TIENDAS.
6. Desde la fusión, la sociedad SUPERMERCADOS BOOM S.A.S., enfocó todos sus esfuerzos en mantener a flote y mejorar las condiciones económicas del establecimiento de comercio SÚPER MAZ TIENDAS, con el propósito de que fuera sostenible económicamente en el mediano plazo.
7. No obstante, los resultados esperados no se han compensado con las inversiones en publicidad, promociones, rifas, campañas y acompañamiento en obras sociales.
8. De otro lado, los altos costos operativos del establecimiento (arrendamiento y servicios públicos principalmente) inclinan las cifras de forma negativa.
9. Adicionalmente, las condiciones del mercado no favorecieron la recuperación económica del establecimiento, pues en el municipio de Apartadó ya existían varios Supermercados grandes y un Éxito, y durante los últimos años llegaron a Urabá otras grandes superficies y supermercados de cadena como son los Supermercados Olímpica (SAO) y las Tiendas D1, además, posiblemente lleguen las Tiendas Justo é Bueno.
10. Tan solo en las últimas cuatro semanas, en el área de influencia de SÚPER MAZ TIENDAS se han aperturado dos Tiendas D1 y las ventas han disminuido considerablemente.
11. Que la situación económica actual del establecimiento de comercio SÚPER MAZ TIENDAS, pone en riesgo la continuidad de la sociedad SUPERMERCADO BOOM S.A.S.

12. Con el propósito de prevenir una situación como la descrita en el numeral anterior y crear un impacto negativo en las dos sedes, la empresa ha tomado la determinación de cerrar el establecimiento de comercio SÚPER MAZ TIENDAS, ubicado en el municipio de Apartadó (Antioquia).
13. En dicho establecimiento comercial trabajan 76 personas, de las cuales hay cuatro mujeres embarazadas, incluyendo un aprendiz SENA, así como un hombre al que su compañera permanentemente acaba de dar a luz.
14. En el establecimiento no hay trabajadores pensionados a cargo de la empresa, ni trabajadores en estado de invalidez, ni en procesos de calificación, ni incapacitados.
15. La sociedad SUPERMERCADO BOOM S.A.S. siempre ha sido cumplidora de la ley y respeta la estabilidad laboral reforzada de las personas con especial protección constitucional, por esta razón solo terminará los contratos de las personas descritas en el numeral 13, bajo las precisas instrucciones y autorización del Ministerio.
16. La sociedad SUPERMERCADO BOOM S.A.S., no tiene organización sindical alguna.

II. SOLICITUD

De conformidad con lo expuesto, la sociedad SUPERMERCADO BOOM S.A.S. se permite solicitar al MINISTERIO DEL TRABAJO lo siguiente:

1. Que se sirvan realizar el estudio y posteriormente emitir Resolución de autorización de despido colectivo, de los trabajadores vinculados a SUPERMERCADO BOOM S.A.S., y que presten sus servicios en el establecimiento de comercio denominado SÚPER MAZ TIENDAS, ubicado en el municipio de Apartadó (Antioquia), de acuerdo con el listado anexo a esta solicitud.
2. Que se autorice en la misma Resolución, el despido de las personas que gozan de estabilidad laboral reforzada, identificadas en el listado anexo, precisando en cada caso cómo se dará su desvinculación y si la empresa mantendrá la obligación de pagarles los salarios y la seguridad social durante algún periodo de tiempo.

III. FUNDAMENTOS DE DERECHO

LEY 50 de 1990. Por la cual se introducen reformas al Código Sustantivo del Trabajo y se dictan otras disposiciones.

Artículo 66. El artículo 466 del Código Sustantivo del Trabajo quedará así:

Artículo 466. Empresas que no son de servicio público.

Las empresas que no sean de servicio público no pueden clausurar labores, total o parcialmente, en forma definitiva o temporal, sin previa autorización del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, salvo fuerza mayor o caso fortuito, y sin perjuicio de las indemnizaciones a que haya lugar por razón de contratos de trabajo concertados por un tiempo mayor. Para tal efecto la empresa deberá presentar la correspondiente solicitud y en forma simultánea informar por escrito a sus trabajadores tal hecho.

La suspensión de actividades o clausura temporal de la empresa, establecimiento o negocio, en todo o en parte, hasta por ciento veinte días (20), suspende los contratos de trabajo. Cuando la empresa reanude actividades deberá admitir de preferencia al personal licenciado, en condiciones no inferiores a las que disfrutaba en el momento de la clausura. Para tal efecto, deberá avisar a los trabajadores la fecha de reanudación de labores. Los trabajadores que debidamente avisados no se presenten dentro de los tres (3) días siguientes, perderán este derecho preferencial.

Parágrafo. El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social resolverá lo relacionado con la solicitud en un plazo no mayor de dos meses. El incumplimiento injustificado de este término hará incurrir al funcionario responsable en causal de mala conducta, sancionable con arreglo al régimen disciplinario vigente.

Artículo 67. El artículo 40 del Decreto-ley 2351 de 1965 quedará así:

Protección en caso de despidos colectivos.

1. Cuando algún empleador considere que necesita hacer despidos colectivos de trabajadores, o terminar labores, parcial o totalmente, por causas distintas a las previstas en los artículos 50, ordinal 1o, literal d) de esta Ley y 7o, del Decreto-ley 2351 de 1965, deberá solicitar autorización previa al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social explicando los motivos y acompañando las correspondientes justificaciones, si fuere el caso.

Igualmente deberá comunicar en forma simultánea, por escrito, a sus trabajadores de tal solicitud.

2. Igual autorización se requerirá cuando el empleador por razones técnicas o económicas u otras independientes de su voluntad necesite suspender actividades hasta por ciento veinte (120) días. En los casos de suspensión de los contratos de trabajo por fuerza mayor o caso fortuito, el empleador debe dar inmediato aviso al inspector del trabajo del lugar o en su defecto a la primera autoridad política, a fin de que se compruebe esa circunstancia.

3. La autorización de que trata el numeral 1 de este artículo podrá concederse en los casos en que el empleador se vea afectado por hechos tales como la necesidad de adecuarse a la modernización de procesos, equipos y sistemas de trabajo que tengan por objeto incrementar la productividad o calidad de sus productos; la supresión de procesos, equipos, o sistemas de trabajo y unidades de producción; o cuando éstos sean obsoletos o ineficientes, o que hayan arrojado pérdidas sistemáticas, o los coloquen en desventaja desde el punto de vista competitivo con empresas o productos similares que se comercialicen en el país o con los que deba competir en el exterior; o cuando se encuentre en una situación financiera que lo coloque en peligro de entrar en estado de cesación de pagos, o quede hecho así haya ocurrido; o por razones de carácter técnico o económico como la falta de materias primas u otras causas que se puedan asimilar en cuanto a sus efectos; y en general los que tengan como causa la consecución de objetivos similares a los mencionados.

Esta solicitud respectiva deberá ir acompañada de los medios de prueba de carácter financiero, contable, técnico, comercial, administrativo, según el caso, que acrediten cabalmente la misma.

4. El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social no podrá calificar un despido como colectivo sino cuando el mismo afecte en un período de seis (6) meses a un número de trabajadores equivalente al treinta por ciento (30%) del total de los vinculados con contrato de trabajo al empleador, en aquellas empresas que tengan un número superior a diez (10) e inferior a cincuenta (50); al veinte por ciento (20%) en las que tengan un número de trabajadores superior a cincuenta (50) e inferior a cien (100); al quince por ciento (15%) en las que tengan un número de trabajadores superior a cien (100) e inferior a doscientos (200); al nueve por ciento (9%) en las que tengan un número de trabajadores superior a doscientos (200) e inferior a quinientos (500); al siete por ciento (7%) en las que tengan un número de trabajadores superior a quinientos (500) e inferior a mil (1000) y, al cinco

por ciento (5%) en las empresas que tengan un total de trabajadores superior a mil (1000).

5. No producirá ningún efecto el despido colectivo de trabajadores o la suspensión temporal de los contratos de trabajo, sin la previa autorización del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, caso en el cual se dará aplicación al artículo 140 del Código Sustantivo del Trabajo.

6. Cuando un empleador o empresa obtenga autorización del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social para el cierre definitivo, total o parcial, de su empresa, o para efectuar un despido colectivo, deberá pagar a los trabajadores afectados con la medida, la indemnización legal que le habría correspondido al trabajador si el despido se hubiera producido sin justa causa legal. Si la empresa o el empleador tiene un patrimonio líquido gravable inferior a mil (1.000) salarios mínimos mensuales, el monto de la indemnización será equivalente al cincuenta por ciento (50%) de la antes mencionada.

7. En las actuaciones administrativas originadas por las solicitudes de que trata este artículo, el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social deberá pronunciarse en un término de dos (2) meses. El incumplimiento injustificado de este término hará incurrir al funcionario responsable de causal de mala conducta sancionable con arreglo al régimen disciplinario vigente.

CÓDIGO SUSTANTIVO DEL TRABAJO. «Esta edición se trabajó sobre la publicación de la Edición Oficial del CÓDIGO SUSTANTIVO DEL TRABAJO, con sus modificaciones, ordenada por el artículo 46 del Decreto Ley 3743 de 1950, la cual fue publicada en el Diario Oficial No 27.822, del 7 de junio de 1951, compilando los Decretos 2663 y 3743 de 1950 y 905 de 1951»

ARTICULO 466. EMPRESAS QUE NO SON DE SERVICIO PÚBLICO. «Artículo modificado por el artículo 66 de la Ley 50 de 1990. El nuevo texto es el siguiente:» Las empresas que no sean de servicio público no pueden clausurar labores, total o parcialmente, en forma definitiva o temporal, sin previa autorización del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, salvo fuerza mayor o caso fortuito, y sin perjuicio de las indemnizaciones a que haya lugar por razón de contratos de trabajo concertados por un tiempo mayor. Para tal efecto la empresa deberá presentar la correspondiente solicitud y en forma simultánea informar por escrito a sus trabajadores tal hecho.

La suspensión de actividades o clausura temporal de la empresa, establecimiento o negocio, en todo o en parte, hasta por ciento veinte

(120) días, suspende los contratos de trabajo; Cuando la empresa reanudare actividades deberá admitir de preferencia al personal licenciado, en condiciones no inferiores a las que disfrutaba en el momento de la clausura. Para tal efecto, deberá avisar a los trabajadores la fecha de reanudación de labores. Los trabajadores que debidamente avisados no se presenten dentro de los tres (3) días siguientes, perderán este derecho preferencial.

PARAGRAFO: El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social resolverá lo relacionado con la solicitud en un plazo no mayor de dos meses. El incumplimiento injustificado de este término hará incurrir al funcionario responsable en causal de mala conducta, sancionable con arreglo al régimen disciplinario vigente.

IV. PRUEBAS Y ANEXOS

- 1) Certificado de existencia y representación legal. Siete (7) folios.
- 2) Acta de notificación a los trabajadores de la solicitud de despido colectivo ante el Ministerio del Trabajo. Veintitrés (23) folios.
- 3) Listado de trabajadores de la sede de Apartadó. Dos (2) folios.
- 4) Listado de trabajadores de la sede de Itagüí. Dos (2) folios.
- 5) Acta de aprobación de políticas contables. Dos (2) folios.
- 6) Estado de situación financiera auditada de los dos últimos periodos. Un (1) folio.
- 7) Estado de resultados auditados de los últimos dos periodos. Un (1) folio.
- 8) Desagregación de los ingresos, costos y gastos de los dos últimos periodos; sede Itagüí. Seis (6) folios.
- 9) Desagregación de los ingresos, costos y gastos de los dos últimos periodos; sede Apartadó. Cinco (5) folios.
- 10) Desagregación de los ingresos, costos y gastos de los dos últimos periodos unificado. Seis (6) folios.
- 11) Dictamen Revisor Fiscal año 2017. Tres (3) folios.
- 12) Dictamen revisor Fiscal año 2018. Tres (3) folios.
- 13) Notas a los estados Financieros a 31 de diciembre de 2017. Trece (13) folios.
- 14) Notas a los Estados Financieros a 31 de diciembre de 2018. Catorce (14) folios.
- 15) Constancia de pago del último canon de arrendamiento. Un (1) folio.
- 16) Copia pago de última factura de servicios públicos. tres (3) folio.

V. DIRECCIONES PARA NOTIFICACIONES

- SUPERMERCADO BOOM S.A.S.: Central Mayorista, Calle 85 Nro. 48-01 Bloque 25, Local 23, en Itagüí (Antioquia), teléfono 362 3322, celular 318 456 17 06, E-mail: contabilidad@superboom.com.co

Atentamente,



MANUEL SALVADOR ARISTIZÁBAL GÓMEZ
Nro. 19.173.804 de Bogotá D.C.
SUPERMERCADO BOOM S.A.S.
NIT. 811.028.624-1

Acta informativa.

El motivo de la presente es para hacer de conocimiento de todo el personal vinculado mediante contrato de trabajo a SUPERMERCADO BOOM S.A.S., que la asamblea de accionistas reunida el pasado 22 de febrero de 2019, en el municipio de Itagüí (Antioquia), en uso de las facultades legales y estatutarias, turnó las siguientes determinaciones:

PRIMERA: Clausurar de forma definitiva el establecimiento de comercio ubicado en el municipio de Apartadó (Antioquia), conocido comercialmente como SÚPER MAZ TIENDAS.

SEGUNDA: Que de conformidad con lo establecido en el artículo 466 del Código Sustantivo de Trabajo y los artículos 66 y 67 de la Ley 50 de 1990, la empresa radicará solicitud de autorización de despido colectivo ante el Ministerio del Trabajo.

TERCERA: Que los contratos de trabajo serán terminados conforme a las indicaciones dadas en la autorización expedida por el Ministerio del Trabajo.

CUARTA: Que a cada trabajador le será pagada la indemnización correspondiente, de conformidad con lo establecido en la legislación laboral vigente.

QUINTA: Que los trabajadores que se encuentren en una condición de estabilidad laboral reforzada, se les dará el tratamiento especial de conformidad con los parámetros establecidos en la legislación laboral y la jurisprudencia.

SEXTA: La atención al público en el establecimiento mencionado se dará hasta el día 31 de marzo de 2019.

SÉPTIMA: Luego de la suspensión de la atención al público, el personal continuará su vinculación laboral, realizando actividades al interior del establecimiento y hasta tanto el Ministerio del Trabajo expida la resolución de autorización del despido colectivo.

OCTAVO: Que no obstante lo anterior, los trabajadores que deseen renunciar para buscar otras opciones de empleo antes de que se nos autorice el despido colectivo, están en todo el derecho de hacerlo; en ese evento, se le pagará una compensación económica equivalente a la indemnización por despido sin justa causa.

NOVENO: El cierre del establecimiento de Apartadó (Antioquia), no afectará los puestos de trabajo y la operatividad de nuestra sede de Itagüí (Antioquia).

La anterior determinación fue tomada luego de realizar un estudio de viabilidad económica, en el cual se concluyó que el establecimiento comercial no ha podido encontrar un punto de equilibrio entre los ingresos y los gastos, y que las condiciones del mercado han cambiado.

Agradecemos infinitamente el amor y el compromiso de todos los que hicieron parte de nuestra empresa y les deseamos muchos éxitos en sus nuevos proyectos de vida.

Cordialmente,


MANUEL SALVADOR ARISTIZÁBAL GÓMEZ
Nro. 19.173.804 de Bogotá D.C.
SUPERMERCADO BOOM S.A.S.
NIT. 811.028.624-1



LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLAUSURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SÚPER MAZ TENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADO AN FIQUÍA EN LA CARRERA 100 # 90-17

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CÉDULA	TÉLEFONO
1. 1028013363	AGUILAR RENGIFO JOHAN FSTIMAR	AUXILIAR INVENTARIO	Johan Aguilar Rengifo	1028013363	3023924325
2. 1027951221	ALBORNOZ ASPRILLA MANUEL OCTAVIO	AUXILIAR SURTIDO	Manuel Albornoz	1027951221	3149955198
3. 1028138936	ALVAREZ BEDOYA JUAN DAVID	AUXILIAR BODEGA	Juan David Alvarez Bedoya	1028138936	3126112488
4. 1039473109	ALZATE SANCHEZ VALENTINA	APRENDIZ DISEÑO	Valentina Sanchez	1039473109	3208009546
5. 1040360627	AMAYA QUIROZ ELKINDARIO	COORDINADOR BODEGA	Elkin Amaya Quiroz	1040360627	3122411358
6. 1027962559	ANDRADE CANCIO JEIBMAN	ASISTENTE DE COMPRAS	Jeibman Andrade Cancio	1027962559	81142827913
7. 1028005564	ANGULO FLOREZ JOSE DAVID	AUXILIAR BODEGA	Jose David Angulo Flores	1028005564	3109589455
8. 1035421201	ARANGÓ MAFR GAL YESICA	COORDINADORA CAJAS	Yesica Arango Mafra Gal	1035421201	
9. 43159559	ARACQUE ALVAREZ DIANA MANTIA	ADMINISTRADORA	Diana M. Araque A.	43159559	3128008719
10. 1028005165	ARRAZO DIAZ ANTHONY POOL	AUXILIAR CONTABLE	Anthony Aranzo	1028005165	3106180279
11. 1028003575	BENJUMEA AGUIRRE LEIDY JHANNA	AUXILIAR PREVENCIÓN Y PERDIDA	Leidy Jhanne Aguirre	1028003575	302081190
12. 71243027	BETANCUR JHON JADER	AUXILIAR SURTIDO	Jhon Jader Betancur	71243027	3128009535



LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLAUSURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SÚPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADO ANTOQUIA EN LA CARREZA 100 # 90-17

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CÉDULA	TÉLEFONO
13 1028001871	BRAYO GABRIELA GEOVANY	AUXILIAR DOMICILIO	Geovany Bravo Gambia	1028001871	3136772542
14 1028024710	BRUNAL HERNANDEZ LUISA FERNANDA	COORDINADORA FRUVER	Luisa Fernanda Brunal Hidalgo	1028024710	8146684510
15 1039655682	CAICEDO MOSQUERA MIGUEL ANDRÉS	AUXILIAR BODEGA	Miguel Andres Caicedo Mosquera	1039655682	3128144232
16 1040362782	CERPÁ OSPINA TATIANA JOHANA	AUXILIAR CAJAS	Tatiana Cerpa Ospina	1040362782	3130210487
17 39428543	CHAVERRA VALOYES DIANA YULIETA	AUXILIAR PREVENCIÓN Y PERDIDA	Diana Yuliza Chaverra	39428543	3136866670
18 1003853905	CORCOBA ASPRIEL AJAQUETH	AUXILIAR INVENTARIO	Jaqueth Corcoba Asprieth	1003853905	3106000869
19 1027944984	CORREA GONZALEZ JERONY	AUXILIAR SURTIDO	Jerony Correa Gonzalez	1027944984	3101391257
20 1117957605	DIÁZ GALLEGO WENDY LICEY	AUXILIAR SURTIDO	Wendy Diaz Gallego	1117957605	3114455427
21 1017953930	DÍAZ SALAS SAVIER ALBERTO	EMPACADOR	Alberto Diaz Salas	1017953930	3170230190
22 71577211	DÍAZ LOPEZ NICOLAS ANTONIO	COORDINADOR PUNTO VENTA	Nicolas Diaz Lopez	71577211	3117370611
23 1027957759	DURANGO DE ARCOIS DIEGO DELAIS	AUXILIAR PREVENCIÓN Y PERDIDA	Diego Durango de Arcois	1027957759	3216477030
24 1027349725	ESCOBAR VILLADIEGO SOL MARÍA	AUXILIAR CAJAS	Sol Escobar Villadiego	1027349725	3205218208



LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLAUSURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SÚPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADO ANTOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CÉDULA	TELÉFONO
25	GARCIA SANCHEZ FRIKA FERNANDA	AUXILIAR PREVENCIÓN Y PERDIDA	Frika F. Garcia	1028015214	3016035083
26	GIL SUAREZ DAVID HSTIVEN	AUXILIAR PREVENCIÓN Y PERDIDA	David Gil Suarez	1038809996	3107543983
27	GOEZ PUERTA LENIS JOHANA	EMPACADORA	Lenis Johana Goetz Puerta	1080812204	3126816711
28	GONZALEZ GIRALDO ARSTIDES	MANTENIMIENTO	Aristides Gonzalez G.	90618923	3116101911
29	HERNANDEZ ARROYO LUZ ADRIANA	EMPACADORA	Luz Adriana Arroyo Luz	108175085	3155834870
30	HERVANDEZ BLENO MAURICIO ADOLFO	AUXILIAR FULVER	Mauricio	122800474	3155135008
31	HERNANDEZ NIVAS CARLOS ANTONIO	EMPACADOR	Carlos Hernandez Nivas	Agua 036069	3105059861
32	HERNANDEZ HERNANDEZ IDES ROSA	AUXILIAR FRUVER	Ides Rosa Hernandez H	1017261622	3127876161
33	HERNANDEZ MANCLARES EUNICE	SERVICIOS GENERALES	Eunice Hernandez N.	39419211	3226896733
34	HERNANDEZ GONZALEZ MIRIAM ROSA	SERVICIOS GENERALES	Miriam Hernandez G	43869491	3121678038
35	HERREPA ARRIETA YELIS	AUXILIAR FRUVER	Yelis Herrera Arrieta	3035897361	3116417711
36	HERNANDEZ TORRES DIANA PATRICIA	AUXILIAR CAJAS	Diana Patricia Torres	1077963536	3014325377



LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLAUURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SUPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADO ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CÉDULA	TELÉFONO
37	DONDO HENAO YAN CARLOS	AUXILIAR DOMICILIO	Yan Henao	1028014958	314278248
38	MESTRA PANTOJA GABRIELA DE JESUS	COORDINADORA PREVEN Y PERIODICA	Gabriela Mestra	39412911	314278248
39	MILTA GR' SALES JUDI MARLENY	COORDINADORA CAJAS	Judi Milta	1028014958	314278248
40	MONTERROSA TOBAR CIDIER ANDRÉS	EMPAQUADOR	Andrés Monterrosa	1028032466	3145306473
41	MORELO ARRIETA DILCIBINA DEL CARMEN	AUXILIAR SURTIDO	Dilcibina Morelo	1045497285	3217702585
42	MORENO CORDOBA MARLEN CECILIA	AUXILIAR PUESTOS DE PAGOS	Marlen Moreno	1045505578	3065409262
43	MOSQUERA MURILLO HUMBERTO	AUXILIAR CAJAS	Humberto Mosquera	102800793	3112129785
44	MOSQUERA MURILLO RUBEN DARIO	AUXILIAR SURTIDO	Ruben Mosquera	1028009239	3146749503
45	MOSQUERA MOSQUERA JHON JAIRO	AUXILIAR PREVENCIÓN Y PERDIDA	Jhon Mosquera	71745980	3145167052
46	MUNOZ VASQUEZ DE VER ALBERTO	AUXILIAR RECIBO MERCANCIA	Alberto Muñoz	1028098054	3167614028
47	NOBLE MARTINEZ WILSON MANUEL	AUXILIAR PRIMER	Wilson Noble	1001595671	3103083888
48	OSTEN HERNANDEZ CARLOS MARIO	AUXILIAR COORDINADOR CAJAS	Carlos Mario Osten	1041264407	3045444447



LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACION DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CAUSURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SÚPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADO ANTOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CÉDULA	TELÉFONO
49	PALACIOS HURTADO IVISNEVA	AUXILIAR CAJAS	LUIS ENRIQUE PALACIOS HURTADO	1028017075	3203170401
50	PALACIOS SANCHEZ DARYS DARLFYNN	APRENDIZ SST	DARYS PALACIOS SANCHEZ	1028014891	314892891
51	PAZ DENIS MAIPA ALEXANDRA	APRENDIZ SURTIDO	MAIPA ALEXANDRA PAZ	1028020155	3203148755
52	PEDRAZA CASTILLO NANCY LUZ	AUXILIAR CAJAS	NANCY LUZ CASTILLO	1027917015	321222312
53	PERFA PADILLA YOMAR	EMPAQUADOR	YOMAR PERFA PADILLA	1028000955	3017594004
54	PEREZ LEON EVER LUIS	MANUTENIMIENTO	EVER LUIS PEREZ LEON	10998556	3133209553
55	PEREZ VARGAS JINA FERMANDA	TESORERA	LINA FERNANDA PEREZ V.	1028017794	1028020155
56	PI ALVA VILLADIEGO MARIBEL	AUXILIAR FRUJER	MARIBEL PI ALVA VILLADIEGO	39425437	3127713930
57	QUINTO ORTIZ JORGE ARMANDO	AUXILIAR COMPRAS	JORGE ARMANDO QUINTO ORTIZ	1027962584	340442404
58	QUINTO PEREA EDUAR CAMILLO	AUXILIAR BODEGA	EDUARDO CAMILLO PEREA	1027956410	3136956074
59	RAMIREZ BONILLA WINGTON	AFILIAR CAJAS	WINGTON RAMIREZ BONILLA	1028007924	3106225273
60	RIVAS MORENO DAVINSON ANDRES	AUXILIAR SURTIDO	ANDRES RIVAS MORENO	1028014644	3106225273



LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLAUSURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SÚPER MAZ TENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADO ANTECERRA EN LA CARRERA 100 # 90-17

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CÉDULA	TELÉFONO
61	ROBLEDO J MEMEL JOSE GABRIEL	AUXILIAR PREVENCIÓN Y PERDIDA	Jose A. Robledo	6859523	3147812813
62	RODRIGUEZ MOYA YILENYS	AUXILIAR CAJAS	Yilenys Rodriguez Moya	1028615200	3205492211
63	ROMERO MARCHADO DUBAN DAVID	EMPAQUADOR	Duban David Romero Marchado	1028026772	0116208938
64	SAMPAYO USQUANO HECTOR ALBERTO	AUXILIAR DOMICILIO	Hector Albertus Sampayo	1038802974	3216600436
65	SANCHEZ DIAZ KATHERINE	COORDINADORA GESTION HUMANA	KATHERINE SANCHEZ DIAZ	1027947286	3107847180
66	SANCHEZ GONZALEZ SERGIO MANUEL	EMPAQUADOR	Sergio Sanchez	12446459	3135699890
67	SANTOS OSTEN LUIS GABRIEL	AUXILIAR SURTIDO	Luis Gabriel Santos O.	1028019055	3226579408
68	TERAN CORCHO WILMER CESAR	AUXILIAR DOMICILIO	Wilmer Teran Corcho	1095117	3208850278
74	TOBON CALLEGO SILFANY	AUXILIAR CONTABLE	Silfany Tobon Callego	1038801868	3113558493
69	TORRES ANGULO ALONSO	AUXILIAR PREVENCIÓN Y PERDIDA	Alonso Torres A	1045507856	3134040315
70	VALENCIA SALINAS JINA JOHANA	AUXILIAR SURTIDO	Jina Johana Valencia S	32356452	32756452
71	VALOY VEGA YASIDY	COORDINADORA INVENTARIO	Yasidy Valoy Vega	1028021556	3124080415



LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLAUSURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SÚPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADO ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CÉDULA	TELÉFONO
72	43758102 VARGAS USUGA LUZ STILLA	AUXILIAR PREVENCIÓN Y PERDIDA	Luz Stella Vargas Usuga	43758102	3113583913
73	71937125 VELEZ JUAN CARLOS	AUXILIAR PREVENCIÓN Y PERDIDA	Juan Carlos Velez	71937125	320671177
74	1063357036 VILLALBA SOTO JOSE MANUEL	AUXILIAR FRUVER	JOSE MANUEL VILLALBA	1063357036	3213455824
75	1007337314 YEPES DIAZ NILSON	AUXILIAR PREVENCIÓN Y PERDIDA	Nilson Yepes	1007337314	3106807327
76	1001033528 ZAMBRANO CORTOBA JEAN FERNANDO	EMPAQUADOR	Jean Fernando Zambrano Cortoba	1001033528	3218241035



LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES
POR CLAUSURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SÚPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE
APARTADO ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CÉDULA	TELÉFONO
77-1152439361	ACEVEDO RENDON JUAN PABLO	AUXILIAR DE FRUVER	JUAN PABLO ACEVEDO RENDON	1152439361	312-252581
78-1152468874	ACEVEDO RENDON SANTIAGO	AUXILIAR DE SURTIDO	Santiago Acevedo Rendón	1152468874	312-252581
79-43917340	ALZATE SUAREZ ANGELA MARIA	AUXILIAR DE CAJAS	Angela Alzate	43917340	617-0114
80-98472058	ALZATE SUAREZ HENRY AUIRO	AUXILIAR DE CAJAS	Henry Alzate	98472058	312-2668113
81-7-1051261	ARCAFEZ HERNANDEZ MARTIN OBEMAR	AUXILIAR DE SURTIDO	Martin Obemar El Gato	7-1051261	312-7575603
82-98639422	ARISTIZABAL JARAMILLO ANDRES FELIPE	AUXILIAR DE FINEAQUE	Felipe Aristizabal	98639422	312-7575335
83-1037618465	BARRIENTOS OJUEJE VANESSA	AUXILIAR DE DOMICILIOS	VANESSA	1037618465	312-236-440
84-42771295	BERMUDEZ VELEZ DIANA PATRICIA	AUXILIAR DE SURTIDO	Diana Bermudez	42771295	312-2222874
85-43166209	HERRIO FLOREZ LILY ANDREA	CONTADORA	Lily Andrea Herrio	43166209	479-4590



LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLAUSURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SUPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADO ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 9D-17

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CÉDULA	TÉLEFONO
86:1036683267	BERRIO FUENTES SINCIDER	AUXILIAR DE SURTIDO INVENTARIOS	SINCIDER BERRIO	1036683267	45530006
87:017158194	CALLE GARCIA JUAN DAVID	AUXILIAR DE INVENTARIOS	JUAN DAVID CALLE	1017158194	3137424153
88:22532665	CANO GAVIRIA DORIA SARELLA	COORDINADORA PUNTO DE VENTA	CANO GAVIRIA DORIA SARELLA	22532665	7781901
89:1026135308	CANO GAVIRIA JHON EVER	AUXILIAR DE BODEGA	JHON EVER CANO	1026135308	3150229
90:39326023	CANO PULGARIN CLAUDIA MARIA	AUXILIAR CONTABLE	CLAUDIA CANO	39326023	5882951
91:21769993	CARDENAS YARCE MARIA EUGENIA	AUXILIAR DE CAJAS	MARIA YARCE	21769993	609955
92:102845151	CARDONA LOTERO CRISTIAN YESID	APRENDIZ DE GESTION DOCUMENTAL	CRISTIAN LOTERO	102845151	312692763
93:1030611229	CARVAJAL OSORIO ANDRES FELIPE	ASISTENTE DE COMPRAS	ANDRES CARVAJAL	1030611229	312692763
94:2681172	CASTANEDA JOHN FREDDY	AUXILIAR DE FRUVER	JOHN FREDDY CASTANEDA	2681172	3127596952

LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR
 CLAUSURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SÚPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARITADO
 ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17



CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CÉDULA	TELÉFONO
95	CORRALES GARCÍA GLORIA ANDREA				
43864865		AUXILIAR DE CAJAS	ESTEBAN CORRALES	93-864-865	301 615 2269
961128470600	CORREA SARVAJAL CLAUDIA MARÍA	AUXILIAR DE PREVENCIÓN Y PÉRDIDAS	Claudia Maria	1128470500	3105887272
971037647380	CUESIA CORDOBA JEAN CARLOS	AUXILIAR DE PREVENCIÓN Y PÉRDIDAS	Cesiera Sarvajal		
983414917	DAVILA ALVAREZ ANDRÉS FELIPE	COORDINADOR DE SISTEMAS	José Carlos	1037647380	316443162
9843181999	DAZA ARISTIZABAL YHARELIS ARI FIOA		Cristina Cardena		
10070543235	DIAZ PEREZ ANÓNIS		Andrés Felipe	3414917	300 536
101035391472	CIOSA FONNEGRA EDUAR		David A. JIMENEZ		59 38
10238464568	DUARTE HOYOS MARCO ALREIJO		Yaelis Daza A.	47181999	317702380
103037507392	DUQUE OSPINA JUAN DAVID		Juan David	70543235	30070543235
		AUXILIAR DE SURTIDO	EDUARDO ROSA		
		AUXILIAR DE CAJAS	Fernando	1035391472	301250704
		COORDINADOR DE PUESTOS DE PAGOS	Marcos Duarte		312727
			Jc Hoyos	98464568	4743
			Juan David Duque	1037507392	300 265 2431



LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR
CLAUSURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SÚPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADO
ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CÉDULA	TELÉFONO
1041128433397	CHEVERRY GUTIERREZ TATIANA MARCELA	AUXILIAR DE SALUD DELPACIONAL	CHONG Gutierrez Tatiana	118133871800279	
1051038528605	ESCOBAR GONZALEZ MARITZA	COORDINACIÓN DE RECURSOS HUMANOS	Escobar Maritza	1366286573136978661	
1051035873302	ESCOBAR OTALVARO ADRIANA MARIA	AUXILIAR DE DOMICILIOS	Escobar Adriana	1035873302	2052914386
10774277920	ESTRADA MARIN GUSTAVO ADOLFO	AUXILIAR DE BODEGA	Gustavo Adolfo Estrada Marin	91297920	2557295
10843562072	FLOREZ SUAZA MARTA CECILIA	AUXILIAR DE SURTIDO	FLOREZ Cecilia	43582022	3022670231
1057041206946	GALINDO TRUJINO JAIDER MANUEL	AUXILIAR DE FRUVER	Jaider Trujino Galindo Trujino	109766476	317 22420083
11013249301	GALLEGO MARIN DIANA PATRICIA	AUXILIAR DE CAJAS	Diana Gallego	32149301	45292571
1114280711	GARCIA LOPEZ MARIA NANCY	AUXILIAR DE CAJAS	Maria Nancy Garcia Lopez	42897111	3147349472
11298558328	GAVIERA MORENO WILIN ALONSO	COORDINADOR DE DOMICILIOS	Wilin Gaviera Alonso	9668228	3006579625
13170142202	GIRALDO LOPERA WMLINGTON	AUXILIAR DE SURTIDO	Wilmington Lopera	301222	317651049



LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLASURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SÚPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADO ANTIÓQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CÉDULA	TELÉFONO
12443329791	LOPEZ BETANCUR SANDRA MARÍA	TESORERA	Daniela Pérez	43827791	3557802
125103768510	LOPEZ LONDONA JORGE ELIFER	AUXILIAR DE PREVENCIÓN Y PÉRDIDAS	Jorge López	103766510	323306987
1261125599774	MADRID MONTCOYA SANTIAGO	AUXILIAR DE BODEGA	Santiago Madrid	1125598774	319462278
12770063755	MARIN PEREZ JESUS EDUARDO	ADMINISTRADOR	Eduardo Marin Perez	70063755	011-769-9847
12871334536	MARIN PEREZ MAURICIO	AUXILIAR DE SISTEMAS	Mauricio Marin	71334536	307438840
1293674265	MARMOLEJO RESTREPO CRISTHIAN ANDRES	COORDINADOR DE PREVENCIÓN Y PÉRDIDAS	Cristhian Marmolejo Restrepo	3674265	3112944964
1301036603297	MARTINEZ ORTIZ LEYDY VIVIANA	AUXILIAR DE CALAS	Leydy Martinez	1036603297	310210564
1312355248	MAYA MARIN FRANKLIN Y JULIAN	AUXILIAR DE CALAS	Franklin Maya	8320648	310719118
13211234528356	MOLANO OCAMPO DANIEL STEVEDN	AUXILIAR DE SUITIDO	Doniel Molano	112828346	306783687
133104043551	MONTROYA VELEZ SINDY CAROLINA	ASISTENTE DE CONTABILIDAD	Sindy Velez		



LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE BÉSPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR
CLAUSURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SÚPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADO
ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CÉDULA	TELÉFONO
13443565048	MORA TORRES PATRICIA ELENA	AUXILIAR DE SURTIDO	<i>Patricia Mora</i>	113565048	5162805
357475358	MORALES SUAREZ DARIO	AUXILIAR DE DOMICILIOS	DARIO Morales	7475338	3136041574
1361036436530	MUNETON GIRALDO PAULINA ANORBA	AUXILIAR DE DOMICILIOS	Paulina Muneton	1033436530	2012813080
13721820705	MUNOZ GARCIA FLOR MARA	AUXILIAR DE OFICIOS VARIOS	Munoz Garcia		
13671981734	MUNOZ GIRALDO MARTIN ALONSO	AUXILIAR DE PREVENCIÓN Y PÉRDIDAS	Flor Maria	2283205	31010000
13943825002	MUNOZ MESA MARIA ISABEL	AUXILIAR DE CAJAS	<i>Marta Munoz</i>	228172	315794358
1401006291645	MUNOZ OCAMPO CRISTIAN DAVID	AUXILIAR DE PRUVER	MUNOZ OCAMPO	43822002	2811368
1416259675	NARVAEZ MANRIQUE OMAR	AUXILIAR DE PRUVER	<i>Christian Munoz</i>	1006291616	300209718
1421058843050	OCAMPO OSPINA CRISTIAN DEIBER	COORDINADOR DE INVENTARIOS	Omar Narvaez	16259675	317917109
1431058722333	OVILDO CUFÑAS YNETH FERNANDA	AUXILIAR DE SURTIDO	Christian Ocampo	11052245050	2324816
		APRENDIZ DE CONTABILIDAD	YNETH Cufñas	1105222333	31538801



LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLASURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SÚPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADO ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 9D-17

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CÉDULA	TELÉFONO
1441035862031	PINO ZULUAGA CATHERINE	AUXILIAR DE DOMICILIOS	Catherine Pino	1035862031	3177732810
1431039461294	RAMIREZ ORANDO GUIQUELA	AUXILIAR DE DOMICILIOS	Guicela Ramirez	1039461294	3106040695
1461103530134	RAMOS MIRANDA IVAN JOSE	AUXILIAR DE PREVENCIÓN Y PÉRDIDAS	Ivan Ramos	1193516134	3014897126
1471152445107	RENDÓN CAÑO JORGE DANIEL	AUXILIAR DE FRUVER	Jorge Cano	1152445107	3052167584
1481152454845	RENDÓN JARAMILLO JUAN JOSE	AUXILIAR DE SURTIDO	Juan Jose Rendón	1152454845	319429499
1491001234231	RENDÓN SANCHEZ CESAR AUGUSTO	AUXILIAR SURTIDO	José Rendón	1001234231	3192575276
1501152453989	RENDÓN SANCHEZ JULIAN	AUXILIAR DE CAJAS	José Rengardo Rendón	1152453989	3015828588
1511001234908	RIVERA MARIN CINDY JOHANA	AUXILIAR DE SURTIDO	Juan Rivera	1001234908	3195655661
1521152457884	RIVERA RESTREPO JORGE WILLIAM	ASISTENTE DE CONTABILIDAD	Jorge Rivera	1152457884	3094402076
1531007539228		AUXILIAR DE SURTIDO	Rivera Restrepo	1007539228	3217418780



LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLASURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SUPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADO ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CÉDULA	TELÉFONO
54: 1018975212	RIVERA RESTREPO RUBENLIARJO	AUXILIAR DE CAJAS	RIVERA RESTREPO RUBENLIARJO	1018975212	3017408819
55: 43753098	RIVERA RUIFODA MIRIAM	AUXILIAR DE CAJAS	MIRIAM RIVERA	43753098	57073669
56: 32107286	RIVEROS MUNOZ EMILIA ALEJANDRA	AUXILIAR DE CAJAS	Alejandro Riveros	32107286	3136016965
57: 1118936505	ROJANO GAMARRA IVAN RENE	AUXILIAR DE PREVENCIÓN Y PERDIDAS	Ivan Rene Rogano Gamarras	1118936505	3047351477
58: 1038123957	ROJAS JARAMILLO ANDERSON FABIAN	AUXILIAR DE DOMICILIOS	Anderson Rojas	1038123957	3114566453
59: 1152217452	ROLDAN DIAZ DANIEL AUGUSTO	DISEÑADOR GRAFICO	Daniel Roldán	1152217452	3226615390
60: 1037857284	RUIFO MORA DANIEL AUGUSTO	AUXILIAR DE CAJAS	RUIFO MORA DANIEL AUGUSTO	1037857284	3025978818
61: 142690376	RUIZ MADRONERO ZULDERY	AUXILIAR DE DOMICILIOS	Zuldery Ruiz	142690376	3006955719
62: 8205112	SANTA OSPINA GUSTAVO	AUXILIAR DE FRUVER	Gustavo Santa	8205112	3136682942



LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLASURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SUPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADO ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CÉDULA	TÉLEFONO
16398460332	TILANO HERNANDEZ RICARDO DE JESUS	AUXILIAR DE SURTIDO	TILANO		
1641040751732	TOBON VELEZ MIGUEL ANCEL	AUXILIAR DE GESTIÓN DOCUMENTAL	Miguel Tobon Velez	98466372	3053701574
1651037643884	TORO QUINTERO MATEC	AUXILIAR DE BODEGA	Matec T.	1057649684	3137692082
16598511243	TIRAN BOLIVAR JOHN ALEXANDER	COORDINADOR DE BODEGA	Alexander Tiran	98511243	346110696
167036620640	VALDES SUAREZ DIANA GARCINA	ASISTENTE DE CONTABILIDAD	Concepcion Valdes	1036620640	3163626814
16871254423	VALENCIA MORALES JEISON DAVID	AUXILIAR DE SURTIDO	Jeison Valencia	712944403	3217247652
169113045442	VARGAS FERRER MARIO OSWALDO	JEFE DE COMPRAS	Mario Ferrer	1013045442	3184811709
1701037627080	VARGAS VARGAS ELIANA MARIA	AUXILIAR DE CALIAS	Eliana Vargas	1037627080	3015096170
17198511305	VASQUEZ JURADO JHON JAIRO	AUXILIAR DE EMPAQUE	Jhon David Vasquez	98511305	31223562
17240843256	VASQUEZ OSORIO PAOLA ANDREA	AUXILIAR DE COMPRAS	Paola Vasquez	49293206	2015151980



LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR
 CLAUSURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SÚPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADO
 ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CÉDULA	TELÉFONO
173 1000546873	VELAZQUEZ JULIAN MAURICIO	AUXILIAR DE BODEGA	JULIAN VELAZ	4500546873	3057341822
174 10017165045	ZAPATA GONZALEZ SANDRA MILENA	AUXILIAR DE CAJAS	SANDRA MILENA ZAPATA	1041417201	5594803
175 1001012488	MENDOZA HENRIQUEZ MARLEON	SENIORADO	MARLEON HENRIQUEZ	7508302408	3122138882



EL ARTE DE MERCAR

Nit. 811.028.624-1

Itagüí (Antioquia), 13 de marzo de 2019.

SEÑORES

Personal administrativo y operativo de SUPERMERCADO BOOM S.A.S.

Asunto: Fecha de cierre de puertas al público SÚPER MAZ TIENDAS.

Cordial saludo, mediante la presente quiero hacer de conocimiento del todo el personal administrativo y operativo vinculado a SUPERMERCADO BOOM S.A.S., que la asamblea de accionistas reunida el pasado 11 de marzo de 2019, tomó la determinación de extender la fecha de atención al público, en el establecimiento comercial SÚPER MAZ TIENDA, ubicado en el municipio de Apartadó (Antioquia).

En ese sentido, se precisa que la atención al público será hasta el día 17 de abril de 2019. Posteriormente a esta fecha, el personal continuará vinculado con la empresa realizando actividades al interior del establecimiento y hasta tanto el Ministerio del Trabajo expida la Resolución en la cual autorice el despido colectivo.

Cordialmente,

MANUEL SALVADOR ARISTIZÁBAL GÓMEZ
C.C. Nro. 19.173.804 - Rep. Legal
SUPERMERCADO BOOM S.A.S.
NIT. 811.028.624-1

Central Mayorista
Bloque 25 Local 23

PBX: 362 33 22

Itagüí - Antioquia

www.superboom.com.co

E-mail: info@superboom.com.co

* Servicio a Domicilio *





Itagüí (Antioquia), 13 de marzo de 2019.

SEÑORES

Personal administrativo y operativo de SUPERMERCADO BOOM S.A.S.

Asunto: Fecha de cierre de puertas al público SÚPER MAZ TIENDAS.

Cordial saludo, mediante la presente quiero hacer de conocimiento del todo el personal administrativo y operativo vinculado a SUPERMERCADO BOOM S.A.S., que la asamblea de accionistas reunida el pasado 11 de marzo de 2019, tomó la determinación de extender la fecha de atención al público, en el establecimiento comercial SÚPER MAZ TIENDA, ubicado en el municipio de Apartadó (Antioquia).

En ese sentido, se precisa que la atención al público será hasta el día 17 de abril de 2019. Posteriormente a esta fecha, el personal continuará vinculado con la empresa realizando actividades al interior del establecimiento y hasta tanto el Ministerio del Trabajo expida la Resolución en la cual autorice el despido colectivo.

Cordialmente,

MANUEL SALVADOR ARISTIZÁBAL GÓMEZ
 C.C. Nro. 19.173.804 - Rep. Legal
 SUPERMERCADO BOOM S.A.S.
 N.T. 811.028.624-1

Jana Caro Reina
 4532665

Quendic Gomez cc - 42.658.609

M. G. Dabril Muñoz Mesa
 43 825002
 "Servicio a Domicilio"



Centro Mayolito
 Bloque 26 Local 28
 PBX: 362 34 17
 Itagüí - Antioquia
www.superboom.com.co
 E-mail: info@superboom.com.co





Itagüí (Antioquia), 13 de marzo de 2019.

SEÑOR
Personal administrativo y operativo de SUPERMERCADO BOOM S.A.S.

Asunto: Fecha de cierre de puertas al público SÚPER MAZ TIENDAS.

Cordial saludo, mediante la presente quiero hacer de conocimiento del todo el personal administrativo y operativo vinculado a SUPERMERCADO BOOM S.A.S., que la asamblea de accionistas reunida el pasado 11 de marzo de 2019, tomó la determinación de extender la fecha de atención al público, en el establecimiento comercial SÚPER MAZ TIENDA, ubicado en el municipio de Apartadó (Antioquia).

En ese sentido, se precisa que la atención al público será hasta el día 17 de abril de 2019. Posteriormente a esta fecha, el personal continuará vinculado con la empresa realizando actividades al interior del establecimiento y hasta tanto el Ministerio del Trabajo expida la Resolución en la cual autorice el despido colectivo.

Cordialmente,


MANUEL SALVADOR ARISTIZÁBAL GÓMEZ
 C.C. Nro. 19.173.804 - Rep. Legal
 SUPERMERCADO BOOM S.A.S.
 NIT. 811.028.624-1





 Central Vendedor
 Bloque 21 Local 25
 PBX: 362 33 27
 Itagüí - Antioquia
www.superboom.com.co
 E-mail: info@superboom.com.co

* Servicio a Domicilio *

811 028 624



Itagüí (Antioquia), 13 de marzo de 2019.

SEÑORES

Personal administrativo y operativo de SUPERMERCADO BOOM S.A.S.

Asunto: Fecha de cierre de puertas al público SÚPER MAZ TIENDAS.

Cordial saludo, mediante la presente quiero hacer de conocimiento del todo el personal administrativo y operativo vinculado a SUPERMERCADO BOOM S.A.S., que la asamblea de accionistas reunida el pasado 11 de marzo de 2019, tomó la determinación de extender la fecha de atención al público, en el establecimiento comercial SÚPER MAZ TIENDA, ubicado en el municipio de Apartadó (Antioquia).

En ese sentido, se precisa que la atención al público será hasta el día 17 de abril de 2019. Posteriormente a esta fecha, el personal continuará vinculado con la empresa realizando actividades al interior del establecimiento y hasta tanto el Ministerio del Trabajo expida la Resolución en la cual autorice el despido colectivo.

Cordialmente,

MANUEL SALVADOR ARISTIZÁBAL GÓMEZ
C.C. Nro. 19.173.804 - Rep. Legal
SUPERMERCADO BOOM S.A.S.
NIT. 811.028.624-1

YAD

Danielo Roldán Díaz



Centro Mayorista
Bloque 21 Local 28
P.O. Box: 362 33 22
Itagüí - Antioquia
www.superboom.com.co
E-mail: info@superboom.com.co

* Servicio al Cliente *

33 011 011



Itagüí (Antioquia), 13 de marzo de 2019.

SEÑORES

Personal administrativo y operativo de SUPERMERCADO BOOM S.A.S.

Asunto: Fecha de cierre de puertas al público SÚPER MAZ TIENDAS.

Cordial saludo, mediante la presente quiero hacer de conocimiento de todo el personal administrativo y operativo vinculado a SUPERMERCADO BOOM S.A.S., que la asamblea de accionistas reunida el pasado 11 de marzo de 2019, tomó la determinación de extender la fecha de atención al público, en el establecimiento comercial SÚPER MAZ TIENDA, ubicado en el municipio de Apartadó (Antioquia).

En ese sentido, se precisa que la atención al público será hasta el día 17 de abril de 2019. Posteriormente a esta fecha, el personal continuará vinculado con la empresa realizando actividades al interior del establecimiento y hasta tanto el Ministerio del Trabajo expida la Resolución en la cual autorice el despido colectivo.

Cordialmente,

MANUEL SALVADOR ARISTIZÁBAL GÓMEZ
C.C. Nro. 19.173.804 - Rep. Legal
SUPERMERCADO BOOM S.A.S.
NIT. 811.028.624-1

Alexander
MARCOS T.
Julian Velez

Johny Arango

Juliano H.
Luis



Central Mayorista
Bloque 25 Local 23
PBX: 302 33 27
Itagüí - Antioquia
www.superboom.com.co
E-mail: info@superboom.com.co

* Servicio al Cliente *

SE . ● ● ●



NIT. 811.028.624-1

Itagüí (Antioquia), 13 de marzo de 2019.

SEÑORES

Personal administrativo y operativo de SUPERMERCADO BOOM S.A.S.

Asunto: Fecha de cierre de puertas al público SÚPER MAZ TIENDAS.

Cardial saludo, mediante la presente quiero hacer de conocimiento del todo el personal administrativo y operativo vinculado a SUPERMERCADO BOOM S.A.S., que la asamblea de accionistas reunida el pasado 11 de marzo de 2019, tomó la determinación de extender la fecha de atención al público, en el establecimiento comercial SÚPER MAZ TIENDA, ubicado en el municipio de Apartadó (Antioquia).

En ese sentido, se precisa que la atención al público será hasta el día 17 de abril de 2019. Posteriormente a esta fecha, el personal continuará vinculado con la empresa realizando actividades al interior del establecimiento y hasta tanto el Ministerio del Trabajo expida la Resolución en la cual autorice el despido colectivo.

Cardialmente,

MANUEL SALVADOR ARISTIZÁBAL GÓMEZ
C.C. Nro. 19.173.804 - Rep. Legal
SUPERMERCADO BOOM S.A.S.
NIT. 811.028.624-1

Geicela Ramirez
1037461299

Anderson Parra
103873957

Paulina Munguía 1035436230

Leidys Restrepo 42690396

Sabrina Arzú 1036233818

Mauricio Merced 1028072400

~~...~~ 171991600

Catherine Pino 1035862031
* Servicio a Domicilio *

Central Mayorista
Blaque 25 Local 28
PBX: 362 99 22
Itagüí - Antioquia
www.superboom.com.co
E-mail: info@superboom.com.co





Itagüí (Antioquia), 13 de marzo de 2019.

PERSONAS
Personal administrativo y operativo de SUPERMERCADO BOOM S.A.S.

Asunto: Fecha de cierre de puertas al público SÚPER MAZ TIENDAS.

Cordial saludo, mediante la presente quiero hacer de conocimiento del todo el personal administrativo y operativo vinculado a SUPERMERCADO BOOM S.A.S., que la asamblea de accionistas reunida el pasado 11 de marzo de 2019, tomó la determinación de extender la fecha de atención al público, en el establecimiento comercial SÚPER MAZ TIENDA, ubicado en el municipio de Apartadó (Antioquia).

En ese sentido, se precisa que la atención al público será hasta el día 17 de abril de 2019. Posteriormente a esta fecha, el personal continuará vinculado con la empresa realizando actividades al interior del establecimiento y hasta tanto el Ministerio del Trabajo expida la Resolución en la cual autorice el despido colectivo.

Cordialmente,

MANUEL SALVADOR ARISTIZÁBAL GÓMEZ
C.C. N.º. 19.173.804 - Rep. Legal
SUPERMERCADO BOOM S.A.S.
NIT. 811.028.624-1

Juan Carlos Ibarra U.
JUAN PABLO ACARDO



Control Maymista
Bloque 45 Local 23
PBX: 362 28 22
Itagüí - Antioquia
www.superboom.com.co
E-mail: info@superboom.com.co

* Servicio a Domicilio *



Juan Carlos Ferrer

Obisimo Artoiz H.
John F. Castañeda



Nit. 811.028.624-1

Itagüí (Antioquia), 13 de marzo de 2019.

SEÑORES
Personal administrativo y operativo de SUPERMERCADO BOOM S.A.S.

Asunto: Fecha de cierre de puertas al público SÚPER MAZ TIENDAS.

Cordial saludo, mediante la presente quiero hacer de conocimiento del todo el personal administrativo y operativo vinculado a SUPERMERCADO BOOM S.A.S., que la asamblea de accionistas reunida el pasado 11 de marzo de 2019, tomó la determinación de extender la fecha de atención al público, en el establecimiento comercial SÚPER MAZ TIENDA, ubicado en el municipio de Apartadó (Antioquia).

En ese sentido, se precisa que la atención al público será hasta el día 17 de abril de 2019. Posteriormente a esta fecha, el personal continuará vinculado con la empresa realizando actividades al interior del establecimiento y hasta tanto el Ministerio del Trabajo expida la Resolución en la cual autorice el despido colectivo.

Cordialmente,

MANUEL SALVADOR ARISTIZÁBAL GÓMEZ
C.C. Nro. 19.173.804 - Rep. Legal
SUPERMERCADO BOOM S.A.S.
NIT. 811.028.624-1

Manika Escobar
Tatiana Echumy



Centro Mayorista
Bloque 25 Local 28
PAX 362 35 22
Itagüí - Antioquia
www.superboom.com.co
E-mail: info@superboom.com.co

* Servicio a Domicilio *





NIT. 811.028.624-1

Itagüí (Antioquia), 13 de marzo de 2019.

SEÑORES

Personal administrativo y operativo de SUPERMERCADO BOOM S.A.S.

Asunto: Fecha de cierre de puertas al público SÚPER MAZ TIENDAS.

Cordial saludo, mediante la presente quiero hacer de conocimiento del todo el personal administrativo y operativo vinculado a SUPERMERCADO BOOM S.A.S., que la asamblea de accionistas reunida el pasado 11 de marzo de 2019, tomó la determinación de extender la fecha de atención al público, en el establecimiento comercial SÚPER MAZ TIENDA, ubicado en el municipio de Apartadó (Antioquia).

En ese sentido, se precisa que la atención al público será hasta el día 17 de abril de 2019. Posteriormente a esta fecha, el personal continuará vinculado con la empresa realizando actividades al interior del establecimiento y hasta tanto el Ministerio del Trabajo expida la Resolución en la cual autorice el despido colectivo.

Cordialmente,

MANUEL SALVADOR ARISTIZÁBAL GÓMEZ
C.C. Nro. 19.173.804 - Rep. Legal
SUPERMERCADO BOOM S.A.S.
NIT. 811.028.624-1



Central Mayorista
Bloque 25 Lote 23
PBX: 362 33 22
Itagüí - Antioquia
www.superboom.com.co
E-mail: info@superboom.com.co

* Servicio a Domicilio *



	Código F-55T-06
	Versión 01
	Pág. 1 de 1.

Nombre del evento: _____

Tipo: CLARIA CAPACITACIÓN SOCIALIZACIÓN

Fecha: _____

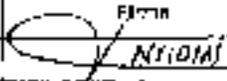
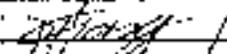
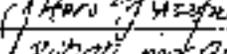
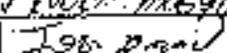
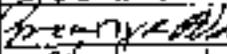
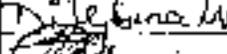
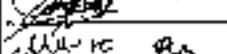
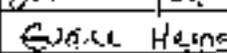
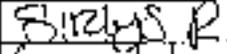
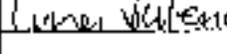
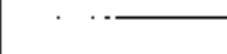
Lugar: _____

Organización del evento: _____

Facilitador: _____

Facilitador: INTERNO EXTERNO

Cargo: _____

N°	Cédula	Nombre	Cargo	Firma
1	77.577.243	Nicolás Diosd C.	COORDINADOR PU	
2	10279644901	[Illegible]	ALX. S. C. U. T. A.	
3	71.243.017	[Illegible]	A.V. S. U. T. I. D. O.	
4	1028009739	Ruben MORALES	ALX. S. C. U. T. A.	
5	1028005564	José David Aguado F.	ALX. S. C. U. T. A.	
6	1027951221	[Illegible]	A. V. S. U. T. I. D. O.	
7	1025109588	Dilberto Morel	S. U. T. I. D. O.	
8	1027462524	Jorge Armando Quinto Ode	ALX. S. C. U. T. A.	
9	1035028735	[Illegible]	[Illegible]	
10	39419244	Guillermo Hernández	SERVICIOS GENERALES	
11	1033325327	SIRLEY (PUMU) V. P. V.	[Illegible]	
12	32356452	Luis Valenciano S.	[Illegible]	
13				
14				
15				
16				
17				
18				
19				
20				

Nombre facilitador: _____

	Código F-SST-08	
	Versión 01	
	Pág. 1 de 1.	

Nombre del evento:				
Tipo: CHARLA <input type="checkbox"/> CAPACITACION <input type="checkbox"/> SOC AL ZNGLN <input type="checkbox"/>				
Fecha:				
Lugar:				
Duración del evento:				
Institución: INTERNO <input type="checkbox"/> EXTERNO <input type="checkbox"/>				
Cargo:				
Nº	Codula	Nombre	Cargo	Firma
1	105850868	STEPHAN POON	aux. CONTABLE	STEPHAN POON
2	108851224	Lina Fela Perez	Tesorera	Lina Fela
3	1027862559	José Manuel	Cont. Compras	José Manuel A.C.
4	3418583	Diana Caldera	P. Y P.	Diana C.H.
5	98618923	Aristides G.	Mantenimiento	Aristides G.
6	10998556	Ever Luis Rodríguez	Mantenimiento	Ever Luis Rodríguez
7	43869491	Miriam Hernández	servicios Generales	Miriam Hernández
8	1039423009	Valentina Abate	Practicante Derecho	Valentina Abate S.
9	102947285	KATHERINE ANCHUT	CEL. G. H.	KATHERINE ANCHUT
10	1025014891	Doris Patricia Sánchez	AUX. SST.	Doris Patricia Sánchez
11	43159559	Diana M. Aguilar	Admón.	Diana M. Aguilar
12				
13				
14				
15				
16				
17				
18				
19				
20				

Firma del Páido: